

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 5		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	AUMENTAR ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE
----------------	---

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo a los fines esenciales del Estado, es de obligatorio cumplimiento prestar el servicio a la comunidad, garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades consagradas en la Constitución, además de brindar protección a todas las personas residentes en el Territorio, *en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, insta la Constitución a las autoridades administrativas a dar cumplimiento a la función administrativa, teniendo en cuenta que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales de los particulares y así acatar lo contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991. (Constitución Política de 1991, artículo 209). Igualmente, los municipios dentro de sus funciones deben prestar los servicios que sean determinados por la Ley, además construir obras que busquen el progreso de su territorio. (Constitución política de 1991, artículo 311).

De igual forma, la ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” insta a los municipios al cumplimiento de las funciones y dentro de estas, se encuentra la promoción para el desarrollo del municipio y satisfacer las necesidades insatisfechas de los habitantes. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numerales 1,5 y 7).

Ahora bien, a fin de cumplir con las citadas normas, se adopta la bajo la Ley 1523 de 2012 la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual es indispensable para asegurar la sostenibilidad, seguridad territorial, derechos e intereses colectivos; así como mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentren en riesgo por desastres naturales y/o antrópicos. (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

Esta responsabilidad se distribuye en cabeza de las autoridades competentes y todos los habitantes del territorio. Para el caso de las autoridades y entidades, ya sean públicas o privadas tendrán que ejecutar actividades y procesos de conocimiento y reducción del riesgo; así como el manejo de desastres. Por otro lado, la responsabilidad de los habitantes del territorio es la de actuar con precaución, solidaridad y autoprotección, en su persona como en sus bienes. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra integrado por las Entidades públicas, Entidades privadas y la comunidad; las cuales deben desarrollar actividades como: desarrollo social, económico y ambiental, en los ámbitos sectoriales. (Ley 1523 de 2012, artículo 8).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 5		

La responsabilidad de los Gobernadores y Alcaldes dentro del Sistema nacional de gestión del Riesgo de Desastres, es servir de agentes conductores, los cuales tendrán dentro de sus competencias conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en su territorio. (Ley 1523 de 2012, artículo 12).

Para el caso de los Alcaldes como jefes de la administración municipal; son los representantes del Sistema Nacional y son conductores del desarrollo local, será quien implemente los procesos, programas y proyectos de la gestión del riesgo de desastre en su territorio, además del reducir el riesgo y manejar los desastres que se presenten. Asimismo, serán los encargados de desarrollar acciones y estrategias con prioridad en temas de gestión del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” consiente de esta responsabilidad legal y social, considera necesario contar con un profesional con la experiencia e idoneidad requerida para fortalecer los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta que como Alcaldía municipal son conductores del Gobierno Nacional y deben velar por manejar el riesgo y atender los desastres que se presenten en el territorio. Adicionalmente, dentro del marco del conocimiento y reducción del riesgo el CMGRD debe adoptar acciones que estén enfocadas a prevenir, mitigar las situaciones de riesgo o el fenómeno amenazante.

Adicionalmente, el CMGRD requiere de un profesional de apoyo que fortalezca las actividades que realiza la coordinación, teniendo en cuenta que se debe vigilar, promover y garantizar la efectividad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, puesto que tiene bajo su competencia tomar decisiones frente a las acciones que reduzcan los riesgos que se puedan presentar en el municipio. Lo anterior, teniendo, a sabiendas que el municipio de Hato Corozal no está exento de sufrir fenómenos naturales y antrópicos, como inundaciones, deslizamientos, movimientos de masa, derrames de hidrocarburos, incendios estructurales y naturales, tormentas eléctricas, entre otros.

Por otro lado, es necesario dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su **Línea Estratégica:** Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; **Sector:** Prevención y Atención de Desastres; **Programa:** Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya **Meta Resultado:** Riesgo ajustado a capacidades, **Meta Producto:** Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. **Proyecto:** identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Es conveniente además, para así lograr cumplir con los preceptos legales consagrados en los fines esenciales del Estado (Constitución Política de 1991), Ley 1551 de 2012 y Ley 1523 de 2012. Asimismo, la responsabilidad social, al contar con personal idóneo que este presto atender las necesidades de la comunidad en temas relacionados con conocimiento y preparativos de los riesgos y atención de los desastres ya sean naturales y/o antrópicos que se puedan presentar en el municipio. Al igual que apoyar a la administración para mejorar y asegurar la sostenibilidad y seguridad de la población que reside en el territorio.

Es oportuno, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No. 224217 de nombre: FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, fuente de financiación: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 5		

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	x	NO		Mínimo Requerido	Profesional en ingeniería ambiental
Experiencia General	Mínimo Requerido				El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Acreditar experiencia relacionada mínima de Tres (03) meses.	
JUSTIFICACION	Se requiere de un ingeniero ambiental con matricula profesional, Seis (06) meses de experiencia general y Tres (03) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.					

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 5		

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-007 2017	Cuatro (04) Meses	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$10.800.000	ANDREA KARINA GUTIERREZ	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-024	Tres (03) meses	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LO RELACIONADO LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$ 16.800.000)	ANDREA KARINA GUTIERREZ	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-131-2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	(\$ 5.800.000)	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ESTEPA	2019

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 5			

			CON EL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES				
RESPONSABLE DEL ESTUDIO							
LUIS FRANCISCO CALA CASTRO Secretaria General y de Gobierno							